Cota Cundinamarca, 16 de febrero de 2023

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 002 de 2023.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es el: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACIÓN LEGAL”.**

**OBSERVACIONES ALGOAP**

**SMMLV**

1. ¿En caso de que se extienda la ejecución del contrato a la vigencia fiscal 2024, la entidad contratante reconocerá el incremento del salario mínimo y el auxilio de transporte?

**RESPUESTA:** Si, en caso que el contrato sea prorrogado con una duración superior al 31 de diciembre de 2023, la Empresa de Licores de Cundinamarca tendrá en cuenta dentro de su presupuesto oficial los incrementos que decrete el gobierno nacional de forma proporcional en relación a el SMMLV y el subsidio de transporte

**INSUMOS**

1. ¿Se deben entregar insumos o solo suministrar el personal?

**RESPUESTA**: Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta el suministro de personal, insumos, elementos, equipos y demás requerimientos establecidos dentro del proceso, dicha información se encuentra dentro del numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca suministra dentro de la invitación los formularios de oferta económica de los servicios e insumos requeridos para que los mismos sean diligenciados por los oferentes, a fin de ser evaluados teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal.

1. En caso que se deban suministrar insumos rogamos se publique su listado y precios techos del estudio de mercado

**RESPUESTA**: Esta información se encuentra publicada dentro de la invitación abierta 002 de 2023, por favor verificar el numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, literal B ITEM 2 - INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO y ANEXO – Estudio de Mercado**

1. **AIU E IVA DEL AIU**
2. *El presente objeto contractual es el siguiente: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA*
3. *Dicho objeto contractual tiene una base gravable especial, a la letra reza el estatuto tributario:*

*“…****ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL.****<Ver Notas del Editor> <Artículo modificado por el artículo*[*46*](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012_pr001.html#46)*de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%\* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

1. *¿Acorde al artículo 462-1, del estatuto tributario, el AIU, es la una base gravable especial, sobre la cual se cobran los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y local, la entidad contratante tendrá en cuenta dicha base gravable especial?*

**RESPUESTA**: *Para el cálculo del IVA se tendrá en cuenta el valor del AIU, de acuerdo al Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, que modifico el Articulo 462-1 del estatuto tributario; e IVA diferencial en el caso de los insumos.*

* 1. **AIU E IVA DEL AIU**
1. *En caso de que la respuesta a la pregunta # 3, sea positiva, la reducción de precio se hará sobre el AIU?*

**RESPUESTA**: *La reducción de precios se hará de acuerdo a las condiciones de cada proveedor, su análisis de costos y teniendo en cuenta que deberá dar cumplimiento al 100% de especificaciones técnicas requeridas.*

* 1. **AIU E IVA DEL AIU**
1. *En caso de que la respuesta a la pregunta # 3, sea positiva, que porcentaje de AIU se tiene dentro de los estudios previos?*

**RESPUESTA**: *El AIU que se contempló en el estudio de mercado es del 12%*

1. ¿Los operarios trabajan horas extras o recargos?

**RESPUESTA**: Los operarios no laboran horas extras, ni se contemplan recargos adicionales a lo expresamente señalado en la invitación.

1. Solicitamos respetuosamente se publiquen los precios techos de cada operario, de los insumos y maquinaria y el estudio de mercado.

**RESPUESTA**: Por favor remitirse al estudio de mercado de la Invitación 002 de 2023

1. Hasta que porcentaje de disminución se considera una oferta no artificialmente baja.

**RESPUESTA**: En este punto del proceso no le corresponde a la entidad establecer un porcentaje para la determinación de ofertas artificialmente bajas, solo en caso de requerirse una vez recibidas las ofertas se procederá a realizar las revisiones respectivas.

1. Solicitamos respetuosamente permitir allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato.

**RESPUESTA**: No se acepta la observación, la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere verificar que el proponente cuenta con el equipo mínimo de trabajo solicitado.

1. Solicitamos respetuosamente se publiquen los formatos y anexos a diligenciar en formato editable para facilitar la preparación de la oferta.

**RESPUESTA**: La invitación publicada se encuentra en un archivo WORD junto con los formatos suministrados por la ELC para que oferentes puedan diligenciarlo.

1. Para el caso del GERENTE DE PROYECTO, solicitamos respetuosamente se permita administrador de empresas con posgrados en ALTA GERENCIA.

**RESPUESTA**: La Empresa de Licores de Cundinamarca acepta la observación y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, modificará el perfil del gerente de proyectos mediante adenda, donde se podrá acreditar que el Gerente de Proyectos podrá tener posgrado en gestión, gerencia de proyectos, alta gerencia y/o afines.

**EXPERIENCIA HABILITANTE:**

1. Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados y/o liquidados dado que la liquidación de los contratos estatales es un deber las entidades públicas y muchas veces no ejecutan dicha actividad

**RESPUESTA**: El requerimiento no limita a que el contrato deba estar liquidado, para la verificación de la experiencia basta con la certificación de la entidad a quien se prestó dicho servicio, la cual debe contener la siguiente información:

* Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
* Nombre o razón social del contratista.
* Número del contrato.
* Objeto del contrato.
* Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
* Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
* Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).
* Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
1. Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados y/o liquidados dentro de los últimos 13 años.

**RESPUESTA**: Dentro de la invitación abierta 002 de 2023 no se establece dicho tiempo, sin embargo, para claridad del requerimiento se incluirá que las certificaciones deben ser expedidas dentro de los últimos 10 años.

1. Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados y/o liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

**RESPUESTA**: La Empresa de Licores de Cundinamarca no se acoge a su observación toda vez que se ha establecido dentro de la invitación que la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a tres 3 veces el presupuesto oficial, lo anterior, con la finalidad de garantizar que el oferente cuenta con la experiencia y la solvencia necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.

**OFERTA ECONOMICA**

1. Solicitamos respetuosamente se publiquen los precios techos posibles de cada item a ofertar, en aras de no generarse errores al digitar la oferta económica.

**RESPUESTA**: Por favor remitirse al anexo - estudio de mercado

1. Oferta económica: Cual es el porcentaje máximo del AIU

**RESPUESTA**: Esta es una decisión de cada proponente, no obstante, la oferta no puede superar el presupuesto oficial

1. Oferta económica: Cual es el porcentaje mínimo del AIU

**RESPUESTA**: Esta es una decisión de cada proponente, de acuerdo a su estructura de costos. La entidad verificará cada una de las ofertas y en caso de observar ofertas con precios que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato requerirá al proponente para que de las explicaciones correspondientes, evaluando las mismas en cada caso y decidirá sobre la viabilidad de aceptación de precios.

1. Oferta económica: ¿Acorde al estatuto tributario este tipo de servicios tiene como base gravable el AIU, se dará aplicación a dicho postulado legal?

**RESPUESTA:** Para el suministro de personal la base gravable aplicable para el cálculo del IVA, es el AIU.

1. ¿Dado que el presente proceso se debe facturar con AIU e IVA del AIU, se calificará el menor precio teniendo en cuenta el menor AIU?

**RESPUESTA:** Se calificará el menor precio del valor total de la oferta económica

1. ¿Es posible como asignación salarial de los Operarios el salario mínimo legal vigente?

**RESPUESTA:** En la oferta se informan las asignaciones salariales del personal, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario.

1. Solicitamos respetuosamente se considere la opción de no materializar sorteo de oferentes, luego de finiquitada la etapa de manifestación de interés.

**RESPUESTA:** El presente proceso no incluye la presentación de manifestaciones de interés y/o sorteo de oferentes.

1. ¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

**RESPUESTA:** Las Hojas de vida que deben ser presentadas son las relacionadas en el numeral 4.5 Personal mínimo requerido

1. En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.

**RESPUESTA:** La ELC no se acepta su observación, la experiencia del personal será verificada de acuerdo a los requerimientos de la invitación.

1. ¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si solo se debe diligenciar y presentar el ofrecimiento económico en el secop # 2?

En caso de que haya la necesidad de diligenciar un formato adicional para la oferta económica, solicitamos respetuosamente se publica la oferta económica en Excel con los precios techos de cada ITEM.

**RESPUESTA:** Se aclara que la presente oferta no se presenta a través del Secop II, La OFERTA deberá presentarse de manera física en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación

1. **EXPERIENCIA HABILITANTE:** Solicitamos respetuosamente que los contratos no estén registrados en el RUP.

**RESPUESTA:** Dentro de la invitación no se está solicitando que los contratos se encuentren inscritos en el RUP

1. A la lera el pliego reza:



* Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con mínimo 1 contrato máximo 5

**RESPUESTA:** La ELC no se acoge a su observación, toda vez que se requieren que sean acreditados cinco (5) contratos, lo anterior con la finalidad de tener la certeza que el contratista tenga la experiencia y solvencia necesaria para llevar a cabo la ejecución del contrato.

* Solicitamos se permita acredita mantenimiento y/o jardinería

**RESPUESTA:** Se deben acreditar las 2 actividades tanto en mantenimiento como jardinería, por la relevancia de estas actividades en la ejecución del proyecto

* Solicitamos respetuosamente que con los contratos no se acreditar cantidad de operarios en alturas, sino que se haya ejecutado trabajos en alturas; caso contrario que entre los cinco contratos se acredite los 5 operarios.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la ELC debe tener la certeza de que el oferente tiene experiencia en manejo de personal y que cuenta con la capacidad de mano de obra requerida.

* Solicitamos respetuosamente que la experiencia esté relacionada con aseo y/o cafetería.

**RESPUESTA:** La experiencia acreditada debe estar acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en el numeral 4.4 verificación de experiencia de la presente invitación, esto es:

“Será verificada la experiencia específica en cinco (5) contratos de “prestación de servicios de aseo y cafetería”, cuyo valor sumado sea igual o superior a tres 3 veces el presupuesto oficial estimado por la Empresa, en las presentes condiciones de contratación que cumpla con los siguientes requerimientos:

1. •Por lo menos uno de los contratos debe corresponder al suministro de más de 25 operarias.
2. •Uno de los contratos debe evidenciar actividades de mantenimiento y jardinería.
3. •Que en por lo menos uno de los contratos acreditados se evidencie el suministro de 5 operarios capacitados en trabajo en alturas.”

**OBSERVACION GYA MARKET**

1. Solicitamos respetuosamente se permita que el factor ponderable relacionado seguridad y salud en el trabajo sea igual o superior al 70%

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, está comprometida con la protección a la vida y salud de sus servidores, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y partes interesadas, por tal motivo, considera que el porcentaje de implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser superior al 90%, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de nuestra empresa es garantizar y propender el bienestar de los mismos.

La implementación de este sistema es fundamental para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para nuestros trabajadores, así como el cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo, con esto buscamos fomentar una cultura que nos permita ejecutar las actividades que van en pro del bienestar de los mismos, de esta manera motivamos a nuestras empresas contratistas a mejorar sus prácticas en este ámbito.

Dado lo anterior, no es viable reducir a 70%, el porcentaje solicitado.

**OBSERVACIONES SERVI ESPECIALES**

1. En el numeral 4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO la Entidad requiere; “Junto con la presentación de la oferta el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, lo cual lo hará con la presentación de las hojas de vida”, GERENTE DE PROYECTOS, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISOR.

***OBSERVACION:***

*Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento puesto que no hay lugar a realizar la contratación de un personal sin tener la certeza que el contrato va ser adjudicado a la empresa, en este sentido la entidad estaría favoreciendo únicamente al actual contratista y se podría determinar un direccionamiento del proceso, ya que como lo dijimos el actual contratista es el que tendría la ventaja de contar con dicho personal.*

*Adicional a esto, si bien la empresa puede contar con el personal requerido y con las capacitaciones solicitadas y podrían presentarse en la oferta, dichos documentos no vinculan al proponente a que sea esa persona la que va prestar el servicio puesto que muy seguramente ese personal esta destinado a la atención de otro cliente o contrato por lo que no habría razón a solicitar la documentación sin tener la certeza tampoco que esa persona sea la que va prestar el servicio. O en caso contrario, pedimos a la entidad nos establezca ¿cómo va asegurar que el personal que se presente en la oferta sea el mismo que va a realizar dichas labores en la ejecución del contrato? ¿Por qué necesariamente el personal debe estar contratado con anterioridad al cierre del proceso si esto no le asegura al proponente la adjudicación del proceso?*

*Pedimos que el requisito sea modificado por una certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal en la cual se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario del proceso presentara las respectivas hojas de vida con los soportes correspondientes antes de la firma y legalización del contrato, es decir que el requisito al que hacemos mención solo sea exigido al contratista y no a los proponentes.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, con este requerimiento se asegura que la empresa adjudicataria cuente con el personal administrativo suficiente para atender las obligaciones de supervisión, control, ejecución y seguimiento del contrato, por otro lado, no se está restringiendo la participación de los proponentes teniendo en cuenta que las hojas de vida requeridas corresponden a los perfiles generales solicitados en este tipo de proyecto.

1. En el numeral 5.1.1 OFERTA ECONÓMICA: 800 PUNTOS la entidad otorgara el puntaje con

respecto a lo siguiente:

“Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica por grupo o total y se le otorgará el puntaje máximo de 800 PUNTOS a la propuesta de menor valor”

***OBSERVACION:***

*Solicitamos a la entidad revaluar dicho aspecto de calificación ya que no necesariamente el menor valor le asegura a la entidad el mejor servicio, ya que empresas que opten por disminuir en lo máximo su valor para poder obtener el mayor puntaje necesariamente se verán obligados a disminuir en forma proporcional la calidad del servicio o el bienestar de los empleados con el fin de compensar ese menor valor. Es por eso que pedimos a la entidad cambiar esta condición de calificación económica y que no sea al menor precio, ya que también pueden darse ofrecimientos que estén por debajo del costo real que debe pagársele a un trabajador, ocasionando un detrimento en el ingreso*

*de esta persona, y el posible incumplimiento en los aportes reales y totales que debe hacerse a cada uno de ellos, con lo cual de paso se infringirían las leyes de protección laboral establecidas en Colombia.*

*Muy posiblemente un oferente por querer obtener el mayor puntaje y optar por la adjudicación del presente proceso, puede hacer un ofrecimiento económico muy bajo, y posteriormente valerse de artimañas para no cumplir con todas las obligaciones de ley en cuanto ha aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, lo que irá en detrimento económico y del bienestar laboral del trabajador, o puede ser también que decidan bajar la calidad de los productos y/o de los servicios que deberá prestarle a la entidad con el único fin de compensar ese menor valor que dio en su oferta económica yendo en detrimento de la calidad del servicio esperado por la entidad.*

*Se recomienda a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que establezca como método de calificación para la oferta económica los métodos de media geométrica o de media aritmética incluyendo el presupuesto, con lo cual se asegura una limpia participación de los oferentes y un ofrecimiento real de los servicios a un precio justo y que conllevara al cumplimiento y bienestar laboral del personal que se vincule al desarrollo de las actividades del contrato que se desarrollen y a una calidad del servicio adecuada para la institución.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la ELC es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden departamental la cual se rige por un régimen especial, es decir bajo su manual de interno de contratación, no obstante, dicho manual se encuentra regulado bajo los principios de la Contratación Estatal, el cual, entre ellos se encuentra, el principio de economía, por tal razón, la ELC establece que el método de evaluación económico será el menor valor como requisito ponderable, sin embargo, el contratista deberá garantizar dentro de su oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

1. OBSERVACION: En Pro de la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad que las propuestas puedan ser entregadas por correo Electrónico.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (contraloría y procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa del Licores de Cundinamarca.

1. Cuando la Entidad se refiere a “El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) dotaciones por servicio durante el plazo de ejecución del contrato”, ¿hace referencia a 2 dotaciones cada 4 meses según los estatutos del ministerio de trabajo?

**RESPUESTA:** Si, el contratista deberá cumplir con lo estipulado por el ministerio de trabajo. Para la prestación del servicio el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregar mínimo dos dotaciones cada 4 meses.

1. ¿Para el presente proceso aplica algún tipo de estampilla o impuesto municipal?

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca la empresa se encuentra excluida del pago de estampillas e impuestos. (Ordenanza 039 de 2020 articulo 294 numeral 11).

1. En referencia al numeral En el numeral 4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO inicialmente observado, lo perfiles solicitados en cuanto al GERENTE DE PROYECTOS, PROFESIONAL EN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISOR; ¿cuánto es el porcentaje de dedicación que exigen dentro del proyecto?, es decir, ¿estos perfiles serán exclusivos para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y tendrán una ocupación del 100%?

**RESPUESTA:** El porcentaje de dedicación del equipo de trabajo será el establecido por el proveedor para el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato, para lo cual se fijó un término para que los proponentes pudieran efectuar la visita técnica a las instalaciones y familiarizarse con los diferentes requerimientos del contrato

**OBSERVACIONES SICRE**

1. En el numeral 4.4 de la Invitación del Asunto:

Solicitamos respetuosamente modifique la experiencia, toda vez que requerir tres (3) veces el valor del presupuesto es demasiado, limitando a que empresas que tienen experiencia puedan presentar oferta, este aspecto sólo está permitiendo a que las empresas líderes del mercado de los servicios de aseo presenten oferta, dejando de lado la participación de medianas y pequeñas empresas, que pueden brindar un servicio más especializado. Por lo anterior sugerimos que la experiencia específica en cinco (5) contratos de “prestación de servicios de aseo y cafetería”, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no se acoge a su observación toda vez que se ha establecido dentro de la invitación que la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a tres 3 veces el presupuesto oficial, con lo anterior, con la finalidad de garantizar que el oferente cuenta con la experiencia y la solvencia necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual y sin el animo de favorecer a terceros.

1. En el numeral 4.4, su numeral 1, de la Invitación del Asunto:

Solicitamos respetuosamente modifique la experiencia, toda vez que requerir veinticinco (25) operarias en uno solo de los contratos es demasiado, limitando a que empresas que tienen experiencia puedan presentar oferta, este aspecto sólo  está permitiendo a que las empresas líderes del mercado de los servicios de aseo presenten oferta, dejando de lado la participación de medianas y pequeñas empresas, que pueden brindar un servicio más especializado. Por lo anterior sugerimos requerir trece (13) operarios en los cinco (5) contratos de “prestación de servicios de aseo y cafetería” certificados.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la ELC debe tener la certeza de que el oferente tiene experiencia en manejo de personal y que cuenta con la capacidad de mano de obra requerida.

**OBSERVACIONES LADOINSA**

1. Solicitamos que las hojas de seguridad de los productos, sean solicitadas únicamente al adjudicatario.

**RESPUESTA:** Las hojas de seguridad de los productos deben ser suministradas por el oferente al

cual se le adjudique el contrato.

1. Solicitamos aclarar cuál es el porcentaje de dedicación del Profesional SG SST dentro del proyecto.

**RESPUESTA:** El Profesional SG SST debe presentarse en las instalaciones de la ELC dos veces a la semana como mínimo, para realizar el plan de trabajo en alturas y coordinación de labores con los operarios especializados en mantenimiento.

1. Incluir a los insumos la cafetera o la greca (Teniendo en cuenta que el actual contrato requiere una greca, solicitamos aclarar sí la misma no será requerida en la nueva contratación

**RESPUESTA:** Para el nuevo contrato si es requerida con sus respectivos insumos y el mantenimiento es asumido por el oferente, por lo anterior, mediante adenda se anexará dentro de **PRÉSTAMO DE MAQUINARIA POR PARTE DEL OFERENTE**

1. Solicitamos a la entidad aclarar cuáles son las actividades que debe realizar el operario de mantenimiento, esto teniendo en cuenta que en el contrato actual están haciendo ornamentación

**RESPUESTA:**

ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2023:

* Ornamentación
* Trabajo en alturas
* Lavado de fachada (Manlif)
* Lavado de paneles
* Tanqueo de plantas eléctricas
* Lavado de tanque de agua potable
* Pintura
* Manejo de montacargas
* Arreglo de tuberías y plomería
* Construcción y remodelación
* Arreglo de estibas
* Mantenimiento de cajas de aguas de paso de aguas residuales e industriales
* Trabajos eléctricos básicos
1. Solicitamos aclarar cuales son los EPPS requeridos por perfil

**RESPUESTA:**

* Guantes de carnaza
* Guantes de carnaza para soldar
* Gafas de seguridad
* Botas de seguridad
* Arnés para trabajo en alturas
* Cascos de seguridad
* Tapabocas N95
* Mascara para soldar fotosensible
* Caretas de filtro
* Guantes de anti corte
* Mono gafas
* Petos de carnaza
* Líneas de vida
* Tapones de oídos de copa
1. Aclaramos que el perfil del profesional en SG-SST no requiere de tarjeta profesional.

**RESPUESTA:** La ELC se acoge a su aclaración y se realizara la respectiva modificación en la invitación

1. Teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos en alturas solicitamos, solicitamos queden claramente definidas las actividades dentro de un anexo de la invitación.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca por parte del apoyo a la supervisión entregará al momento de adjudicar el contrato el plan de mantenimiento de la ELC donde esta establecidos los trabajos en alturas a realizar.

1. Solicitamos que, para el profesional en seguridad y salud en el trabajo, se ajuste el requerimiento con respecto a la vinculación de la siguiente manera: ̈Certificación de afiliación a la administradora de Riesgos Laborales o Historia Laboral emitida por operador PILA ̈

**RESPUESTA:** La ELC acepta su observación y realiza el respectivo ajuste mediante adenda.

**OBSERVACIONES LASU**

De acuerdo a la información del numeral 4.3 Documentos técnicos, la Entidad estipula lo siguiente:

Para la planta de Cota:



1. Solicitamos respetuosamente, que para las brigadas la Entidad sea especifica en las zonas y dependencias de los lugares en los cuales requiere el servicio de brigadas (medidas, tapete/madera y demás) a fin de realizar un servicio adecuado para la cobertura de necesidad.

**RESPUESTA:** El supervisor, Subgerencia Administrativa, podrá realizar ajustes a la programación según las necesidades del servicio. En la sede Cota contamos con pisos en laminado, asfalto y cerámica y para la sede Chocontá contamos con pisos en madera y tapete los cuales debes ser aspirados.

1. Así mismo, en qué horarios se podrán llevar a cabo las mismas.

**RESPUESTA:** Los horarios para las brigadas de aseo de lunes a viernes inician a las 07:00 am hasta que se termine la labor. Por otra parte, para el día sábado la empresa no cuenta con jornada laboral, por lo tanto, los operadores de aseo pueden trabajar la jornada completa en las brigadas de aseo.

1. Del mismo modo, estipular cuantos son los pisos a lavar por fachadas (cuantos m2), si la estructura cuenta o no, con putos de anclaje. Y el material de las fachadas.

**RESPUESTA:** La ELC cuenta con dos áreas administrativas cada de una de dos pisos con una altura aproximada de 7 mts, cabe resaltar que una de estas áreas cuenta con su fachada en vidrio. Además, la planta de producción cuenta con tres naves con una altura aproximada de 8.5 más, todo lo anterior con un área aproximada de 12.000 mts2.

1. Con respecto a la siembra ornamental, solicitamos todas las especificaciones y características de esta.

**RESPUESTA:** Los jardineros de las sedes Cota y Chocontá, realizaran la siembra de plantas solicitadas por la ELC dentro de la ejecución del contrato, adecuándose estas a las necesidades que se presenten dentro del plazo de ejecución.

Para SILOS CHOCONTÁ, de acuerdo a lo estipulado ibidem, la Entidad indica que:



1. De esta manera, solicitamos las descripciones y presiones de lo requerido para la prestación de este servicio.

**RESPUESTA:** La limpieza de la planta de tratamiento de agua se realiza mediante el lavado de los filtros y esa labor se realizar a partir del mes de junio, cuando entre en funcionamiento dicha planta.

1. De acuerdo con los perfiles del personal solicitado en el numeral 4.5 Personal mínimo requerido, la Entidad indica lo siguiente:



Así las cosas, solicitamos a la Entidad permitir que se presente el posgrado en áreas afines a la función.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se acoge a su observación y realiza la respectiva modificación mediante adenda

**OBSERVACIONES SEISO**

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad, que en virtud de establecer condiciones que sean susceptibles de ser cumplidas de manera objetiva por un gran número de oferentes, buscando que se de efectivamente una sana competencia de ofertas por medio de la pluralidad de oferentes, que sean competitivas luego de ser efectivamente habilitados jurídica, técnica y financieramente, se proceda a establecer en las condiciones del presente proceso, las siguientes condiciones a cumplir, por parte del eventual contratista y no por parte de los oferentes:

***4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO***

*Junto con la presentación de la oferta el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, lo cual lo hará con la presentación de las hojas de vida. Las calidades del personal requerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, se describen a continuación:*

***GERENTE DE PROYECTOS***

*El proponente deberá ofertar un (1) profesional con más de cinco años de experiencia profesional contada a partir de la adquisición de su título profesional, que acredite posgrado en gestión o gerencia de proyectos, por una entidad debidamente autorizada para lo cual dentro de la oferta se adjuntaran los soportes correspondientes, profesional que deberá presentar un informe mensual donde se establezca el estado técnico y financiero del proyecto, para cumplir con el requisito el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma profesional y acta de grado, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios profesionales*

***NOTA:*** *El presente profesional no deberá ser incluido como parte de la propuesta económica, sino debe ser suministrado sin costo alguno para la empresa licores de Cundinamarca*

***PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

*El proponente deberá ofertar una (1) persona profesional en seguridad y/o salud ocupacional o profesional en ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo o técnico o tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente, con el fin que realice seguimiento y control a las actividades de los trabajadores debe asistir una vez al mes a la empresa, para cumplir con el requisito el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma profesional y acta de grado, diploma especialización y acta de grado (Cuando aplique), tarjeta profesional, resolución de licencia de prestación de servicios en salud ocupacional, expedida secretaria de salud competente, conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012. Acreditación de capacitación Sistema de Seguridad en el trabajo según Resolución 4927 de 2016 (50 horas).*

 *El profesional deberá estar vinculado con el PROPONENTE, para lo cual deberá acreditarlo con los siguientes documentos: Certificación con fecha de inicio de vinculación por medio de contrato laboral, Certificación de afiliación a la administradora de Riesgos Laborales e Historia Laboral emitida por operador PILA.*

***SUPERVISOR***

*El proponente deberá ofertar una (1) persona técnico o tecnólogo en la administración de recurso humano con más de cinco años de experiencia como supervisor de contratos de aseos y cafetería, el cual debe contar con un curso de alturas, servicios al cliente y manipulación de alimentos, certificado por una entidad que esté debidamente autorizada, y con experiencia como supervisor superior a 3 años.*

***- SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA***

*La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones para el equipo de trabajo señalado en el numeral 4.5 Se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en la invitación abierta y a las siguientes reglas especiales:*

*➢ Copia de la Cédula de Ciudadanía*

*➢ Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.*

*➢ Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:*

*➢ Nombre del contratante;*

*➢ Objeto del contrato u obra ejecutada;*

*➢ Cargo desempeñado y labores cumplidas;*

*➢ Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;*

*➢ Valor del contrato u obra ejecutada;*

*➢ Firma del personal competente.*

*➢ Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.*

 *➢ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.*

*➢ La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0049 de 20042.*

*Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.*

*Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido (Ver anexo No. 10 del presente pliego de condiciones).*

***NOTA 1:*** *Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 20045 de Colombia Compra Eficiente.*

Lo anterior, considerando que dicho requisito, puede ser establecido como un compromiso u obligación de los oferentes, quienes, mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal, se comprometan a que en caso de resultar adjudicatario, procederá a aportar la documentación requerida, lo cual reiteramos, permitirá que se presenten un mayor número de ofertas competitivas que pueden ser una buena opción para la entidad.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación toda vez que este requisito ha sido planteado en la medida que el oferente pueda garantizar que cuenta con el personal suficiente para realizar el seguimiento a estas actividades y que, además, tengan una experiencia mínima dentro del sector.

 (ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. ORLANDO CASTRO ROJAS**

 Subgerente Administrativo

 (ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

 Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual